UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 959

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATO PARA LA EMPRESA PUNTAL

30 de noviembre de 2010

Visto: La nota presentada por la Unidad Operativa de Contratación en donde informa que los servicios para la recolección de residuos cuya contratada es la empresa Puntal ha llegado al límite del monto contratado, solicitando una ampliación del mencionado contrato por el 20% de los ítems contratados en virtud del art.63 de la Ley 2051/2003y el Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 251/03 que dispone:.. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-

Considerando: La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1ª Autorizar el aumento del monto establecido en la cláusula segunda del contrato principal quedando ampliado en Gs: 4.026.000.- (guaraníes: cuatro millones veintiséis mil) en concepto por los servicios de recolección de residuos. El rubro a ser imputado será el 240- Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación.

Art. 2º Firmar el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano